

RESOLUCIÓN No. 015
31 de mayo de 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 007 de febrero 15 de 2019.”

EL RECTOR

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 27^o del 15 de octubre de 1997 creó el Fondo Patrimonial SENA.

Que mediante Resolución 007 del 15 de febrero de 2019 la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano reglamentó el Fondo Patrimonial Sena y delegó en la Fundación para el Desarrollo Universitario la administración de los rendimientos del Fondo.

Que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano cuenta con la infraestructura necesaria para administrar los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA con el propósito de dar cumplimiento a la normativa legal y las directrices internas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 007 del 15 de febrero de 2019, el cual quedará así:

“La administración de los rendimientos del Fondo Patrimonial SENA estará a cargo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.”

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo segundo quedará así:

“El Comité de asignación de recursos para el financiamiento de matrículas del Fondo Patrimonial SENA el cual tendrá las siguientes funciones:

- i. Estudiar y aprobar las solicitudes de los estudiantes cuyos padres demuestren que no tienen ingresos superiores a cuatro salarios mínimos legales vigentes.*
- ii. Estudiar el presupuesto que será asignado para cada anualidad, así como las condiciones particulares para el otorgamiento del financiamiento.*
- iii. Hacer seguimiento a la legalización de las adjudicaciones conforme a las directrices correspondientes.”*

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 007 del 15 de febrero de 2019 el cual quedará así:

“El Comité de asignación de recursos para el financiamiento de matrículas del Fondo Patrimonial SENA estará conformado por:

- a) Vicerrector (a) Académico.*
- b) Secretario (a) General.*
- c) Director (a) de Planeación y Finanzas.*
- d) Jefe Jurídico.*
- e) Coordinador (a) de Apoyo Financiero.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Actuará como presidente del Comité de asignación de recursos para el financiamiento de matrículas del Fondo Patrimonial SENA el Vicerrector Académico.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Actuará como secretario del Comité de asignación de recursos para el financiamiento de matrículas del Fondo Patrimonial SENA el coordinador de Apoyo Financiero.”*

ARTÍCULO CUARTO. El Comité de asignación de recursos para el financiamiento de matrículas del Fondo Patrimonial SENA se reunirá de forma ordinaria previamente al inicio de cada período académico y en forma extraordinaria cuando el presidente lo estime necesario.

ARTÍCULO QUINTO. La presente rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, los artículos de la Resolución 007 del 15 de febrero de 2019 objeto de esta.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2023.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General